



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA Nº 7198

Corrientes, 05 MAY 2022

VISTO:

Los Artículos 41 de la Constitución Nacional; 49 y 55 de la Constitución Provincial; 14 inc. 28 y 46 inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal(COM) y la celebración del Día Mundial del Reciclaje; Y

CONSIDERANDO:

Que, el cuidado del ambiente es responsabilidad de todos, por ello es necesario generar políticas públicas que fomenten su protección para las generaciones presentes y venideras, impulsando como uno de los medios para su resultado el reciclaje.

Que, el reciclaje es el proceso por el cual un producto ya utilizado, en principio destinado al desecho, es procesado para que pueda ser reutilizado, disminuyendo así el impacto medioambiental de nuestros hábitos de consumo. El reciclaje implica dar una nueva vida al material en cuestión, lo que ayuda a reducir el consumo de recursos y la degradación del planeta.

Que, es necesario tomar conciencia de la importancia que tiene tratar los desechos correctamente, para no contribuir al cambio climático y, así, proteger el ambiente.

Que, la Constitución Nacional en su artículo 41 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo."

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes establece el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y el deber de preservarlo para las generaciones presentes y futuras (art.49), poniendo en cabeza del Estado Provincial y los municipios la promoción de la gestión integral de los residuos y su utilización productiva (art. 55).

Que, el artículo 14 inc. 28 de la COM establece como uno de los objetivos de las políticas municipales: "Fomentar la defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible, instrumentando mecanismos de evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos y privados, evitando la contaminación, erosión y otros efectos nocivos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la población..."

601



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

**05 MAY 2022**

**ORDENANZA Nº 7198**

Que, el día del reciclaje fue proclamado oficialmente por la UNESCO en el año 2005 con el objetivo de concientizar a la sociedad acerca de la importancia que tiene tratar los desechos sólidos para la protección del ambiente.

Que, contar con un mes dedicado al reciclaje es una excelente oportunidad para difundir información de calidad en torno al correcto tratamiento y aprovechamiento de los diferentes tipos de residuos, impulsar el reciclaje en toda la ciudad e incentivar a los vecinos a darle un mejor uso a los recursos naturales, con el fin de promover mayor responsabilidad con relación a los desechos que dañan la naturaleza.

Que, uno de los ejes de la gestión municipal es la "ciudad sustentable", para lograr un desarrollo social y un crecimiento económico sin comprometer a las generaciones futuras ni renunciar a la protección medioambiental.

Que, para llegar a ello se propone una mejor gestión de los recursos y vínculos con la naturaleza, aprovechándolos para nuevos desarrollos, con capacidad de resiliencia y actuando responsablemente con el ambiente.

Que, ha quedado demostrado que la clasificación de los residuos es una técnica muy útil para comenzar a propagar entre los ciudadanos.

Que, durante el 2020 a través de los distintos planes y programas impulsados por la Municipalidad, se lograron los siguientes datos que sirven como parámetro de la importancia que tiene el reciclaje como práctica dentro de un plan de sustentabilidad, los cuales se pueden subrayar: con el Plan de Descacharrado en 42 barrios recorridos se recolectó 4620 m<sup>3</sup> de cacharros; el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos fue utilizado por 1968 vecinos, quienes depositaron allí restos de poda, ramas y pasto, cacharros y chatarras, restos de obra, tierra y asfalto. En cuanto a los residuos secos reciclables recolectados: 1.637 kilos. Con la recolección diferenciada de residuos secos reciclables recolectados en el Barrio Los Profesionales de Molina Punta: 550 kilos, en el Barrio Juan de Vera: 613 kilos, en el Barrio Santa Catalina: 64 kilos y en Ruleros ubicados en las delegaciones: 473 kilos. Con la instalación de los Puntos Verdes, 7046 kilos en total de materiales reciclables: Plaza Libertad: 481 kilos - Parque Cambá Cuá: 281 kilos - Plaza Torrent: 336 kilos.

Que, establecer de manera permanente este mes tiene la finalidad de constituir el reciclaje como un hábito básico en la sociedad correntina y reconstruir ciertos modelos de consumo, evitando la generación de toneladas de residuos, concientizando sobre la importancia de tratar los residuos de forma adecuada.



2136-S-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

05 MAY 2022

**ORDENANZA Nº**

**7198**

Que, es atribución de este Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) presentar Proyectos de Ordenanzas (Art. 46 inc. 16) COM.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Instaurar el mes de mayo como el Mes del Reciclaje en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes"**

**ARTÍCULO 1º:** INSTAURA el mes de mayo como el Mes del Reciclaje en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal organizará durante todo el mes actividades dirigidas a concientizar a la sociedad e impulsar el reciclaje, alentando a la participación y compromiso ciudadano en el correcto tratamiento y aprovechamiento de los residuos.

**ARTÍCULO 3º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Públicas y/o Privadas, Asociaciones Civiles y ONGs, a efectos de realizar las actividades dirigidas a la concientización de la importancia del reciclaje.

**ARTÍCULO 4º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo campañas de promoción y difusión en los diferentes medios de comunicación que publiciten el Mes del Reciclaje.

**ARTÍCULO 5º:** AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación con distintas Organizaciones no Gubernamentales, instituciones públicas y/o privadas, Asociaciones Civiles y ONGs que tengan como fin el fomento del reciclaje.

**ARTÍCULO 6º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4/1

Corrientes,

**05 MAY 2022**

**ORDENANZA N° 7198**

**ARTÍCULO 7º:**REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 8º:**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	1 MAYO 2022	9
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

05 MAY 2022  
Corrientes,

..3//

7198

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7198 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2046 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Ms. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes